

**GAZETA DE MONTEVIDEO**

**JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1810.**

**MONTEVIDEO.**

**CONTINUAN LOS DOCUMENTOS DE CARACAS.**

**APENDICE. NUMERO. II.**

**Proclama del gobierno intruso de Caracas á los habitantes de Venezuela.**

**H**ABITANTES de las provincias unidas de Venezuela : la nacion Española despues de dos años de una guerra sangrienta , y arrebatada para de fender su libertad é independencia está proxima á caer en Europa baxo del yugo tiranico de sus conquistadores. (1) Forzados por los enemigos los pasos de Sierramorena que defendian la residencia de la Soberania nacional, se han derramado como un torrente impetuoso por la Andalucia y otras provincias de la España meridional , y baten ya de cerca al corto resto de honrados y valerosos patriotas españoles , que apresuradamente se han acogido baxo

(1) Si todavia , como suponeis , no ha caído , vuestro deber es auxiliarla para que no se consume su ruina. Que peligro tan inminente os amenaza para proceder con esa precipitacion. Ni que otra cosa pueden desear los franceses , sino la disolucion de la monarquia con la separacion de las partes que la componen.

de los muros de Cadiz. La junta central Gubernativa del Reyno, que reunia el voto de la nacion baxo su autoridad suprema, ha sido disuelta y dispersa en aquella turbulencia y precipitacion, y se ha destruido (2) finalmente en esta catástrofe aquella soberanía constituida legalmente para la conservacion general del estado. En este conflicto los habitantes de Cadiz han organizado un nuevo sistema de gobierno con el título de Regencia, que ni puede tener otro objeto sino el de la defensa momentánea de los pocos españoles que lograron escaparse del yugo del vencedor para proveer a su futura seguridad, ni reúne en si el voto general de la nacion (3), ni menos el de estos habitantes que tienen el legítimo e indispensable derecho de velar sobre su conservacion y seguridad como partes integrantes que son de la monarquía española. (4)

(2) La junta central ni se disolvió ni se dispersó. Trasladó voluntariamente su autoridad á otro Gobierno mas á propósito para la urgencia de las circunstancias en que se hallaba el estado, y terminó el ejercicio de su poder con este acto necesario en que ella sola legitimamente podía intervenir.

(3) Quantas aseveraciones hay aqui son otras tantas suposiciones falsas. Ni fueron los habitantes de Cadiz los que organizaron el Consejo de Regencia, ni la creacion de este poder tuvo el objeto limitado que la proclama supone. El decreto de la creacion de Regencia, el manifesto de esta á los americanos, y el de la junta de Cadiz, que habian llegado ya á manos de los sublevados, los desmienten completamente en esta parte, y los convencen de impostura y de descaro. Decir que no reunia este poder el voto general de la nacion, quando apenas habia habido tiempo para comunicarlo á las provincias, es decir una cosa vacía de sentido y repugnante.

(4) Como parte integrante de la monarquía española la provincia de Caracas tiene sin duda el legítimo e indispensable derecho de velar sobre su conservacion y seguridad; pero tiene tambien la obligacion indispensable y legitima de

19  
El siguiente papel que tenemos la satisfaccion de dar al publico, como produccion de un Español, ademas de la materia que lo recomienda, contiene la apreciable circunstancia de alejarse de toda acrimonia, que acaso le haria perder el merito del título tan propio de

## OBSERVACIONES EN RESPUESTA A LAS PUBLICADAS en la Gazeta de Buenos-Ayres sobre la Proclama del Excelentissimo Señor Marques de Casa Yrujo.

En algunas Gazetas de Buenos-Ayres empezando por la de 19 de Julio último, se ha publicado una serie de observaciones sobre la Proclama del Señor Marques de Casa Yrujo, escritas por una pluma digna de mejor causa. Si desnudamos aquella produccion de la draperia de un lenguaje fluido, y brillante; si reducimos a la nulidad, y desprecio que merecen las personalidades en que abunda, y que nada tienen que ver con la question; finalmente si queremos analizar y escoger el grano entre tanta paja, las citadas observaciones que ocupan tantas paginas de impresion, quedan como el Ave del Paraiso, reducidas á un pequeníssimo cuerpo, que puede dividirse en las quatro partes siguientes.

I. Que el Marques no tenia derecho, o autoridad para hacer su Proclama.

II. Que esta convida á los habitantes de la America Meridional á la guerra civil.

III. Que las diligencias del Marque, no emanan de verdadero Patriotismo, sino de su interes particular.

IV. Que su quadro militar, o la pintura del estado militar de España era incorrecto, y exagerado.

Nos habiamos lisongeado, que el Señor Marques hubiese quitado de una vez con su respuesta la mascara, con

conservar la integridad de la monarquía, y de no separarse de la voluntad general de toda ella. Los sublevados se llaman españoles, y abandonan la causa española: se dicen fieles á FERNANDO VII., y hacen pedazos su herencia.

que la hipocresía procura cubrirse en vano, pero como en situación le obliga quizás a contestar con el silencio del desprecio, yo que no tengo las mismas consideraciones que guardar, me permitire algunas observaciones rápidas pero suficientes para ilustrar la conducta de la Junta de Buenos-Ayres, y de sus satélites, y proceder desde luego del modo siguiente.

I. Que el Marques no tenia derecho ó autoridad para hacer su Proclama.

Respuesta — El Marques situado á una distancia inmensa de la Metropoli, y en la vecindad de posesiones vastas é importantes del Rey Nuestro Señor en esta parte del mundo, no puede considerarse bajo el aspecto de un Ministro ordinario en el corazon de la Europa, encargado puramente de las relaciones politicas de su paiz, con aquel en que reside. Las muy numerosas, que los Ministros del Rey en America tienen con los Gefes de las posesiones Españolas, acreditan que el circulo de sus atenciones, es mucho mas vasto y extendido, y que abraza, sin duda por comision especial, otros objetos que no son puramente Diplomaticos. Para decidir pues, que el Marques se ha excedido en el uso de sus facultades, era necesario conocer el limite de estas; era preciso aclarar antes las comisiones, ó encargos que ha recibido de la Corte; en una palabra deberiamos conocer sus instrucciones secretas; Y podra el Señor Secretario Moreno decirnos, está iniciado en este misterio: Posehe este caballero una facultad intuitiva: lo ha conseguido por inspiracion: Resulta pues con una claridad que "abrsa los ojos", que quando el Gazetero de Buenos-Ayres afirma que el Marquez no tenia facultad para hacer la Proclama, dá una idea muy pobre, ó de su discernimiento, ó de su buena feé. Se dira quizas que el Marques debe hazer uso para el desempeño de sus comisiones, de los Canales legitimos del Gobierno local: pero donde está este conducto legitimo: Donde el Virrey nombrado por una autoridad reconocida como legitima: Donde la Audiencia qual existia: El furor revolucionario ha acabado con todo, ni habia Virrey, ni puede decirse que la Audiencia existiese, y nada queda sino el simulacro de un Gobierno Hermaphrodita, obra, no del Pueblo en la verdadera acepcion de la pala-

bra; sino de la intriga y del despotismo militar ó de las Guardias Pretorianas. Y podria pretenderse que el Marques se valiese de las mismas manos sacrilegas, que han introducido el desorden, que le fomentan, que estan interesados en promoverlo, para restablezer las cosas a un estado tan contrario a sus miras, é intereses! Esto seria lisonjearse de una cosa imposible, seria esperar un suicidio que no está en la naturaleza: seria tan impracticable como pretender hazer de un Negro, un hombre blanco labandole con leche. Querer decir por otra parte, que el Marques no tenia tampoco derecho de hazer su Proclama, aun considerado como simple particular, seria tan ridiculo, como si en Inglaterra, donde las compañías de seguros tienen apagadores de incendios, si estos faltasen, y ardiese un edificio, se prohibiese á los espectadores echar agua para apagar el fuego, finalmente seria ponerse en la mas patente, y risible contradiccion con el epigraphe de la misma Gazeta de Buenos-Ayres, y de cuyo espíritu usan los posehedores de aquella imprenta con bastante latitud. Pero admirémos la consecuencia de la Junta y de su Gazetero: No quiere este, ó aquella que el Señor Marques de Casa Yrujo Español por todos sus quatro costados, Ministro de la Nacion en una Corte vecina proclame "la obligacion, y ventajas de la union de todos los Españoles," (esto lo llama veneno) y la misma Junta "haze una especie de Proclama de la Carta de un Ministro Extrángerero," con comentarios, "cuya tendencia y objeto no pueden equivocarse," diciendonos al mismo tiempo con un lenguaje de triunfo, y exaltacion, que este Ministro "extrángerero habla bastante claro, y como quien anticipa las intenciones de un Gabinete en cuyos misterios se halla iniciado;," Y querra hazersenos creer que todo este verbiage, y el de otros pasages "igualmente claros," quiere decir traducido al castellano Viva FERNANDO VII.: Credat Judens. En una palabra, la "Patriotica y Fidelissima Junta de Buenos-Ayres desea que el Minisrrro de la Nacion cuelgue su pluma, selle sus labios, que con los brazos cruzados sea en cierto modo un espectador inerte de los desordenes en una posesion del Rey su Amo vecina de su Ministerio, y abandone el campo "a un Ministro extrángerero," dexandole en posesion

del privilegio exclusivo de que se oiga con atencion el "eco de su voz", aun quando se toma la moderada licencia de dar a la misma Junta lecciones recibidas con sumision, y reconocimiento sobre el modo con que debe conducirse. Esta es a la verdad una pequeña inconsecuencia, pero la salvará facilmente la Junta gritando con pulmones de Estenton viva, viva FERNANDO VII. Vamos a la segunda parte que es todavía mas lastimosa, o en realidad que dá mas lastima todavía.

II. Que la Proclama del Señor Marques convida a los Habitantes de la America Meridional a la guerra civil.

Respuesta — Portentoso descubrimiento. Si se promete una guerra civil "aconsejando la buena armonia, hermandad, y la union de todos los Españoles de ambos mundos en un centro comun, en el que consiste la fuerza verdadera de los Estados, y que este centro sea el Consejo Supremo de Regencia de España, e Yndias, reconocido ya como el verdadero Representante de la Soberania por nuestra nacion, y por las extrangeras amigas, el Marques es reo sin duda de un delito tan atroz. Una acusacion tan grave, nos ha hecho leer una, y muchas veces su venenosa Proclama, pero su veneno viene ran oculto, y escondido que no nos ha sido posible descubrirlo, bien que no debe dudarse de su existencia, quando nos lo ha asegurado el Patriotico, fiel, y veridico Gazetero de Buenos-Ayres. Hemos echado la vela Maria para descubrir la ponzoña ahogada entre tantas letras de molde, pero todas nuestras diligencias han sido en vano. El articulo, periodo, sentencia, frase, expresion ó palabra que sirve de varniz, ó mascara á este enemigo oculto, se escapa a nuestra penetracion. Es muy sensible que el Caballero Moreno, despues de haber vaciado aquel saco de palabras que cuelga siempre sobre el remate de su prolifica pluma, se haya olvidado ponernos una hoya para reconocer, y evitar aquel pasage ran peligroso. El R.º Obispo de Epiphania, por un efecto de su caridad christiana, deberia haber remediado esta omision, pero habiendo vuelto á examinar la carta de S. Y. de Pergamino, advertimos "no habia leído la proclama, aunque decide de su naturaleza, sino solamente las observaciones del Gazetero, esto es, habia visto por otros ojos, y oido por oidos di-

ferentes de los suyos, "credidit in verba Magistri. Este proceder hace el elogio de su sencillez, pero poquisimo honor á su critica. Finalmente la proclama anda en manos de todo el mundo, y como se encontrará quizas entre sus numerosos lectores, alguno tan perspicaz como el Gazetero de Buenos-Ayres, si así fuese, le suplicamos nos haga ver por una cita fiel, y completa, la parte de ella, en que se convida a los pasificos havitantes de la America meridional, á una guerra civil, pues repetimos no nos ha sido hasta ahora posible hacer tan importante descubrimiento.

Se continuará.

---

Nuestro Gobierno deseoso de que todos los individuos que concurren generosamente á los auxilios de nuestras tropas vean que sus patrioticas intenciones son admitidas con singular aprecio, ha tenido por conveniente mandar se publique el donativo que ha hecho D. Manuel Delgado Capitan de Milicias del R. cuerpo de Artilleria vecino de la Colonia del Sacramento del prest de tres hombres para el servicio.

Nota — Se há tenido por conveniente variar la publicacion de la Gazeta que se habia anunciado los Jueves, para los dias Martes, en atencion á la salida de los correos para el interior: lo que se avisa al publico para su inteligencia.